



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
HUEPIL, 03 DE ENERO DEL 2017

## DECRETO ALCALDICIO: 19

### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Claudia Andrea Soto Álvarez de profesión Contador General.
- 5.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA", según Resolución Exenta N° 43 de fecha 05 de enero de 2016.

### DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Claudia Andrea Soto Álvarez de profesión Contador General, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Enero del 2017 hasta 30 de Junio del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$385.796.- (Trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos) Mensuales impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIA MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE(S)

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes





## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Huépil, 03 de enero del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y Doña Claudia Andrea Soto Álvarez, de profesión Contador General, cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Claudia Andrea Soto Álvarez, se compromete a realizar la función de apoyo administrativo para labores del Centro de Día cumpliendo funciones de recepción de pacientes, rendiciones financieras, otras actividades que aseguren el logro de las metas propuestas del Centro de Día del Adulto Mayor y cuando se requieran sus servicios. Desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$385.796.- (Trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos) Mensuales Impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/01/2017 y se prolongará hasta el 31/12/2017.

**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Soto Álvarez tendrá derecho a tres días administrativos y a cuatro días licencia medica

**CLAUSULA QUINTA:** La Srta. Claudia Andrea Soto Álvarez, cumplirá una Jornada de 44 horas laborales semanales.

**CLAUSULA SEXTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Doña Angélica Lizama Rozas coordinadora Técnica de Centro de Día del Adulto Mayor dependiente del Departamento. De Salud.

La Srta. Soto Álvarez deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Déjese Establecido que la Srta. Soto Álvarez para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

**CLAUSULA NOVENA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

**CLAUSULA DECIMA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.